DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,483] BUENOS-AIRES, LUNES 30 DE MAYO DE 1836 [PRECIO 3rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

Estractos de periódicos estrangeros.

INGLATERRA.

CAMARA DE LOS COMUNES

En la sesion del 4 de febrero, lord DUDLEY STUART tomó la palabra y dijo: que sentia el mayor pesar en que el discurso de S. M., que tanto interés habia escitado en todo el mundo civilizado, no hiciese ninguna alusion á Polonia, ni espresase aversion al sistema de agresiones y hostilidad con que el norte amenaza la prosperidad mercantil y política de Inglaterra. Los hombres (prosigue el noble lord), de todos los partidos y denominaciones políticas; todos los periódicos, aun los de opinion mas retrógada y conservativa, todos á una convienen en que este pais tiene los mas fundados motivos para alarmarse de las irrupciones de la Rusia. Y no solo hay motivos de alarma por nuestra influencia en Europa, sino por nuestras posesiones orientales. contra las que este imperio muestra tantos celos y enemistades. Que el autócrata mira con desconfianza todo cuanto le rodea, no puede dudarse; y de ello es una prueba el selvático discurso que pronunció en Varsovia, en el cual desplegó, al par que los principios de la mas odiosa tiranía, su insolencia y odio contra nuestra patria.

Yo (lord Dudley) juzgo que en esta solemne ocasion los ministros de S. M debieran haberle aconsejado que espresase su intencion de apartarse de la política que hasta el presente ha seguido respecto de Rusia, no sosegar hasta haberla hecho adoptar una línea de conducta que removiese todos los temores, y afirmar solemnemente que no toleraria la violacion de los tratados y la conducta usurpadora de que Rusia se habia hecho culpable. Una especie hay en el discurso del trono que será cordialmente recibida por toda la nacion; esta es la q' se refiere á nuestras amistosas relaciones con Francia. Igual espresion de sentimientos hizo el rey de los franceses en un caso semejante; mas es de sentir que no se hubiesen valido ambos soberanos de ocasion tan oportuna para hablar sobre la situacion de la desgraciada Polonia, espresar su simpatía por ella, y su deseo de que se hiciese justicia. En cuanto á los que han visto en nuestros preparativos navales una disposicion hostil contra Rusia, á mi parecer se engañan. Yo me alegraria de que acertasen, aun cuando soy enemigo de la guerra y siento en el alma las vidas, las pérdidas y gastos que acarrea á la nacion, pero conozco que el mejor modo de evitarla es prepararse á hacerla y no aparecer temeroso de sus consecuencias. Por estas consideraciones no puedo aprobar el discurso del trono del modo que está redactado. Quisiera encontrar en él una animadversion de los despojos é irrupciones con que la Rusia aun en lo mas mínimo pudiese dañar la independencia de Turquía. Sin embargo, espero que los ministros, obrando segun la opinion del pais y de concierto con las potencias que en esta cuestion tienen igual interés, dirijiesen la política estrangera acorde á los deseos que he espresado. Por esta razon, y por no embarazar á unos funcionarios que con tanto aplauso dirijen las riendas del Estado, me abstengo de formalizar ninguna mocion, reservandome para mas adelante el derecho de hacerla, seguro de que encontrará el apoyo de los ministros y de la mayoría de la cámara.

Lord Palmerston dijo, que su noble amigo lord Dudley podia encontrar suficientes razones para no debilitar y embarazar al gobierno en la posicion que se encontraba en la sesion de aquel dia. Pues si consideraba que en la primera de aquella legislatura se habia empeñado ya un acalorado debate sobre si los principios de gobierno que con tanto aplauso habian sido recibidos en Inglaterra, debian ser aplicables á Irlanda, si tenia presente que en esta cuestion se habia ya dividido la cámara en dos partidos á favor uno, que siempre defendia opiniones liberales, y en contra el que defendia las contrarias, si consideraba esto su noble amigo se congratularia á si mismo de no haber arrojado nuevas semillas de division. (Escuchad.) Su amigo veia en el discurso del trono un gran vacío por no haber hecho mencion de la política del gabite acerca de Turquía, Rusia y otros paises, mas nada tendria por que quejarse si echaba la vista á los discursos de los últimos años. Los discursos del trono jamas contienen reglas generales acerca de la conducta que ha de observarse con las naciones estranjeras; se ocupan solamente en los sucesos mas importantes ocurridos desde la última sesion y en las medidas que han de ocupar en la que va á abrirse la atencion de las cámaras. Si su noble amigo queria saber cómo se habian esplidado sobre política estranjera los discursos anteriores, podia leer el de 1833 en que hablando de Turquía se espresaba asi: "las hostilidades que han turbado la paz de este imperio han sido terminadas, y mi atencion se dirijirá especilmente á todos los sucesos que afecten la independencia de este pais." Y en la apertura de 1834. "La paz de Turquía desde el convenio con Mehemet-Alí no ha sido interrumpida, y espero no será amenaza de nuevos peligros. Será uno de mis principales objetos impedir en las relaciones de este imperio toda mudanza que pueda afectar en lo sucesivo su estabilidad é independencia." Aqui se ve una solemne declaracion de que se celará la independencia de Turquía, y esta espresion hace inútiles otras posteriores, mientras no ocurran nuevos é importantes sucesos que las hagan necesarias. Como hasta ahora nada ha sucedido, los ministros no han necesitado aconsejar á S. M. nuevas declaraciones. En cuanto al silencio acerca de Polonia, afirmó que no implicaba indiferencia hácia su suerte, ni poco interés en que se cumpliesen los tratados, y que este silencio no debia rebajar la confianza que Sir Dudley prestaba tan generosamente al gobierno, pues sabia cuales eran las intenciones de este, como lo probaria con el tiempo cuando la ocasion se presentase. Prosiguió diciendo que antes de sentarse responderia á algunas observaciones de Sir Roberto Peel, dignas de un hombre que habia desempeñado y tal vez desempeñaría en lo sucesivo los mas encumbrados puestos.

Que era satisfactorio oir cualesquiera diferencias que hubiese en las opiniones de los grandes hombres de la nacion acerca de los puntos importantes de la política estrangera, y que por tanto se alegraba de haber oido al honorable Baronet sus opiniones respecto de la union y amistad con Francia; se regocijaba de haberle oido afirmar que estos lazos contribuirian en gran manera á la conservacion de la paz en Europa, y que era preciso estender las relaciones comerciales entre las dos potencias para aumentar y estrechar esta union; opiniones todas que le eran comunes á él y á todos los diputados que le rodeaban. Que se alegraba tanto mas de que el honorable Baronet hubiese espresado aquellos sentimientos, cuanto mayores habian sido los aplausos que le habia prodigado la cámara, á los que solia prodigar cuando el (lord Palmerston) se espresaba en iguales términos. Solo sentia que el noble Baronet y los de su opinion quisiesen por galantear á Francia sacrificarle los intereses de Inglaterra; pero que siempre era una satisfaccion el que tuviesen entendido las potencias estrangeras que cualesquiera que fuese el partido que triunfase en Inglaterra, nunca mudarian los puntos principales de la política estrangera, y que habia esperanzas de que la division y enemistad que hasta el presente habia dividido á las dos naciones vecinas, se trasformarian en vínculos estrechos de amistad y alianza. Y se regocijaba de hallar que semejante estado de cosas era un resultado de los progresos que en ambos paises habia hecho el espíritu público, progresos que estendidos á todas las naciones de Europa, como era de esperar segun el espíritu del siglo, removeria cualesquiera diferencias que pudiesen tener lugar entre ellas, y haria inútil el recurrir al último remedio; la guerra. (Escuchad.) Muchos de estos bienes se deben á los sentimientos de este pais y á la justa estimacion que se da á los beneficios de la paz. Mas á pesar de convenir con la mayor satisfaccion en casi todos los sentimientos espresados por el honorable Baronet, habia sin embargo otros que no podia aprobar. El honorable Baronet ha criticado al gobierno de S. M. por haber hecho lo mismo que obró él cuando fue ministro, es decir, por haber alabado al gobierno de la Reina de España. El discurso aludia á la prudente y vigorosa conducta observada por el gobierno de España, la cual daba á S. M. esperanzas de que su lejítima autoridad se restableciese pronto en sus dominios;" y estas espresiones no eran mas fuertes que las espresadas en el discurso de 1830 acerca de la ilustrada política seguida por el rey de Holanda, política que causó la division de la Bélgica y Holanda. Y nada pude ser mas diferente que la conducta de ambos gobiernos. El de España ha reunido en un centro todas las juntas que habian desconocido la autoridad del anterior sistema, y ha estendido la autoridad real á todos los dominios de España, cuando el de Holanda con su *ilustrada política* produjo los desastr sos resultados que todos sabemos. El honorable Baronet ha aludido al principio de no intervencion proclamado por el Gobierno de S. M.; pero por mas justo que quiera suponerse en abstracto este principio, en la aplicacion hay circunstancias en que los grandes intereses de la nacion fuerzan á desconocerle. Y de esto podia el honorable Baronet recordar un ejemplo á principios del último siglo, cuando Inglaterra tuvo que intervenir en España para oponerse á que un borbon ocupase su trono.

Y por consiguiente, que si podia con suficientes razones probarse como él se obligaba á probar que interesaba á Inglaterra la intervencion en España, ninguna objecion podia oponerse por este lado á la conducta del gobierno. En cuanto á lo que el honorable Baronet ha objetado contra el aumento de nuestra fuerza naval, ya ha respondido un miembro del gabinete que no es conveniente que nuestra marina sea inferior á la de otra poco amiga nuestra, y que ningun sentimiento hostil ha movido al gobierno á aumentarla, siendo sus importantes deseos la conservacion de la paz, del honor y consideracion, del tráfico y comercio de Inglaterra. Por lo que toca á la paz, los hechos hablan: en cuanto al honor de la nacion la prueba es, que potencias de primer órden la elijen por mediadora y todas la respetan; y respecto á nuestro comercio bajo el presente ministerio, ninguna traba ha estorbado la anfluencia del tráfico, ninguna ventaja comercial se ha disminuido. Ha sido el gran objeto de la administracion actual, por medio de tratados y empleando la influencia de nuestro pais, ensanchar sus relaciones mercantiles en lo esterior, abrir nuevos canales donde no los hubiese y facilitar los que existiesen de antemano. Ha dicho tambien el honorable Baronet que no le parecia bien el que ya en la primera sesion se aprobase un bill de la legislatura anterior que podia dar márgen á los mayores altercados, y dividir en gran manera las opiniones, y que por tanto debia dejarse formar á cada uno acerca de él la opinion mas libre é independiente. Y que creia que las palabras en respuesta al discurso del trono ninguna relacion hacian á aquella cuestion, á aquellos principios, es decir, señores, á los principios que han merecido la aprobacion de la cámara, sobre la aplicacion á Irlanda de este sistema de reforma municipal, relativo á la eleccion popular que tantos bienes ha producido en Inglaterra y Escocia (*Escuchad*), como lo prueban las esposiciones dirigidas al gobierno de S. M. por los nuevos ayuntamientos, los cuales manifiestan su aprobacion á la ley y á la administracion bajo cuyos auspicios se ha formado. Tal vez algunos no querrán que la cámara esprese su aprobacion acerca de la aplicacion de esta ley á Irlanda por no chocar con sentimientos diferentes de los que profesa el gobierno. Pero la cámara no hace leyes, ni se mueve en sus disposiciones por tan mezquinos motivos, y debe hacer justicia, sin atender á favorecer ó dañar á este ó el otro individuo, porque los diputados de la nacion son responsable del poder confiado en sus manos. Lejos de obligar el gobierno á ningun diputado, lejos de forzarle á dar su voto, el gobierno de S. M. desearia, que si alguno creyese perjudicial la medida de aplicar á Irlanda el mismo sistema municipal que á Inglaterra y Escocia, se levantase y lo dijese francamente, y está seguro de que la cámara con su conocida justicia aprobará esta aplicacion, y no considerará al pueblo irlandés como de diferente clase que los demas del Reino Unido. Y repetia que si alguno dudase de cual era la intencion de la cámara acerca de la mencionada introduccion del bill municipal en Irlanda, lo dijese para consultar á la cámara y que respondiendo no dejasè ningun género de duda. Y entonces veremos votar á favor la aplicacion á los que deseen á sus conciudadanos de Irlanda igual felicidad que á los demas y votar en contra á los que juzguen perjudicial que el pueblo irlandes elija sus ayuntamientos y ejerza su poder electoral y residencial, á los que teman enojar á algunos particulares privilejiados ó á algun partido, á los que por mezquinos intereses se presten á cometer una gran injusticia contra esta nacion y contra ocho millones de ciudadanos. (Grandes aplausos.)

ESTADO ORIENTAL.

PROTOCOLO

De las conferencias para la conclusion de convencion preliminar propuesta por S. M. el Rey de los Franceses al Exmo. Presidente del Estado Oriental del Uruguay.

En la Ciudad de San Pelipe y Santiago, á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y seis, reunidos en el despacho de Negocios Estrangeros S. E. el Ministro de la misma reparticion y el Sr. D. Juan Maria Raimoud Baradére, Caballero de la real Orden de la Legion de Honor, y Cónsul de S. M. el Rey de los Franceses en esta Capital; el primero, autorizado con poderes bastantes por el Gobierno de la República, para entrar en el ajuste de una convencion preliminar, propuesta por el segundo á nombre de su soberano, quien para este efecto le confiere el carácter de comisario *ad hoc;* y habiéndose comunicado reciprocamente sus poderes respectivos, y hallados en debida forma, acordaron proceder á la lectura del proyecto de la espresada convencion y dar principio á las conferencias conducentes á su adopcion.

Verificada en efecto, los comisarios de las partes contratantes convinieron en aprobar la introduccion esplicativa de los fundamentos en que se apoya el pacto propuesto, quedando de comun acuerdo redactado en los términos siguientes:

S. M. el Rey de los Franceses y el Presidente del Estado Oriental del Uruguay, animados igualmente del deseo de regularizar la existencia de las numerosas relaciones de comercio que se hallan establecidas desde mucho tiempo entre los estados de S. M. el Rey de los Franceses y el Estado Oriental del Uruguay, favorecer su desarrollo y perpetuar su duracion, por un tratado de Amistad, Comercio y Navegacion: Considerando por otra parte, que la conclusion del dicho tratado no tendrá lugar tan pronto como lo reclama el interés de uno y otro país. Y queriendo sin embargo, que las relaciones recíproces sean colocadas desde ahora sobre bases conformes á los sentimientos mútuos de benevolencia y afeccion q' animan á S. M. el Rey de los Franceses y al Presidente de la República Oriental del Uruguay, han nombrado con este fin por sus Comisarios respectivos, á saber—

S. M. el Rey de los Franceses al Sr. D. Juan Maria Raimoud Baradére, Caballero de la Real Orden de la Legion de Honor y su Cónsul en Montevideo.

Y el Exmo Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay, al Sr. Dr. D. Francisco Lllambí, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Hecha en seguida la lectura del artículo primero S. E. el Comisario de la República observó, que para facilitar la inteligenca del úl-

timo miembro del artículo, propondria una redaccion, á su juicio mas conforme, si el Comisario del Rey la considerase preferible. Sostenida una ligera discusion sobre la propiedad de las fraces que debian expresar y aclarrar mejor el sentido de la parte discutida; las Partes Contratantes convinieron definitivamente en aprobar el artículo primero en los términos siguientes:

Art. 1.—Los Ajentes Diplomáticos y Consulares, los franceses de toda clase, los buques y las mercancias de los Estados y posesiones de S. M. el Rey de los franceses, gozarán en el Estado Oriental del Uruguay, de dos derechos, privilejios, franquicias é inmunidades concedidas ó por concederse á cual quiera otra nacion; y reciprocamente los Ajentes Diplomáticos y Consulares, los Orientales de toda clase, los buques y las mercancias del Estado Oriental del Uruguay, gozarán en los Estados y posesiones de S. M. el Rey de los franceses, de los derechos, privilejios, franquicias é inmunidades concedidas ó por concederse á cualquiera otra nacion. Estas concesiones serán gratuitas en ambos paises, si la concesion es gratuita, y si constitucional se acordará la misma compensacion conforme á las leyes civíles y constitucionales de ambos paises.

Acto continuo, habiendo deseado S. E. el Comisario de la República algunos esclarecimientos relativos al principio que habia de observarse respecto á la nacionalidad de los buques de uno y otro pais, el Comisario del Rey observó, que para obviar cualquiera interpretacion del texto del articulo precedente, y hacer mas fácil su ejecucion sin agravio de los intereses de los Estados contratantes, creia poder proponer un nuevo artículo en la forma siguiente.—

Art. 2.—Para la mejor intelijencia del artículo precedente, las dos altas partes contratantes, convienen en considerar como buque francés ú Oriental los que de *buena fé* sean propiedad de sus súbditos respectivos, acreditada por títulos auténticos otorgados por las autoridades de uno y otro pais, cualquiera que sea su construccion.

Conformado absolutamente el Comisario de la Republica con la redaccion del articulo propuesto, convinieron reciprocamente en relegar la discusion de los artículos subsiguientes, para el dia 5 del próximo mes de Abril en atencion á ser festivos los demas intermedios, quedando en seguida cerrada la sesion de este dia.

(*L. S.*) *Juan R. Baradére*—(*L. S.*) *Francisco Llambi*

—

PROTOCOLO.

Sesion del dia 5 de Abril.

Visto y aprobado el Protocólo de la sesion del dia 28 del próximo pasado Marzo, los SS. Comisarios de las partes contratantes, reunidos en el mismo local procedieron á la lectura del artículo segundo del proyecto de la Convencion y el tercero de los acordados, segun el órden de las alteraciones insertos en el protocólo: despues de la cual S. E. el Comisario de la República observó que no debian considerarse como desertores los marineros que en virtud de sus contratos con los armadores ó capitanes de los buques no tuviesen obligacion de continuar el viage y deseasen quedarse en el país: lo mismo que aquellos que por causas de fuerza mayor se viesen obligados á permanecer en él, sin hacer un abandono especial del buque, y que por lo tanto creia oportuno se espresase al menos la primera de estas exepciones en la parte relativa del artículo en discusion.

Que independientemente de esta observacion, el único periodo del mismo artículo le ofrecia otra no menos esencial para su sancion; tal era el señalamiento de un término prudencial para ejercer el derecho consignado á los cónsules de reclamar la aprehension de los desertores, y otro para fijar los efectos de esa reclamacion, toda vez que no hubiesen sido aprehendidos en un tiempo determinado; añadiendo que para alejar las consideraciones de odiosidad que podia envolver esta concesion seria de desear se garantiese por el Sr. Comisario del Rey, que las penas que se infringiesen á los desertores encargados, serian dulcificadas en lo posible, si las establecidas para tales delitos en el Código Marítimo de Francia fuesen rigorosas.

El Comisario de S. M. contestó, que era de estricto derecho la primera observacion de S. E. de no poderse en efecto considerar como desertores los marineros que hubiesen satisfecho las obligaciones contraidas voluntariamente, ó las que les imponia la ley; y que por consiguiente, no pondria dificultad en consentir para satisfaccion del Señor Ministro Comisario, que se agregase al artículo en discusion en el lugar correspondiente, que los cónsules no podrán ejercer el derecho de reclamacion, contra los marineros, que no se encontrasen obligados á seguir el viage del buque; quedando la 2.ª excepcion, si S. E. lo tenia á bien, consignado solo en el protócolo de esta conferencia, por cuanto por las leyes comerciales de uno y otro país, quedaban garantidos los marineros, que por causa de naufrajio, venta del buque, enfermedad accidental ú otras abandonasen su bordo.

Que en cuanto á la segunda observacion se persuadiría de su justicia desde que S. E. quisiese consentir en el señalamiento de un terreno suficiente para mantener los efectos de las reclamaciones consulares, por cuanto la intencion del gobierno frances al pretender la sancion de este artículo, no podia ser otra que la de ofrecer al Comercio Nacional una garantía ácia la conservacion de las tripulaciones de sus buques, y la cual quedaria hasta cierto punto ineficaz si el plazo en cuestion fuere menos de un año, atendidas las dificultades, todavia insensibles que presentan las comunicaciones interiores por falta de medios y de poblacion, y lo que es natural para la pronta ejecucion de las disposiciones gubernativas, en que reposarian los efectos de la concesion.

El Comisario del Rey descendió muy luego á informar á S. E. que las penas correccionales que se imponian á los marineros aprehendidos eran únicamente colocarlos uno ó dos años en los buques de la marina real estacionados á estaciones lejanas.

Despues de algunas ligeras observaciones vertidas para conciliar solamente en la redaccion del artículo discutido las alteraciones propuestas y consentidas por una y otre parte, quedó aprobado y sancionado por los Sres. Comisarios en los términos siguientes—

Art. 3.—Los Cónsules respectivos podrán hacer arrestar y remitir á bordo ó á su propio país á los marineros que hubiesen desertado de los buques de su nacion, y á este efecto se dirigirán por escrito á las autoridades locales respectivas y justificarán por la exhibicion de los registros del buque ó el rol de equipage, ó si el buque hubiese partido, por las copias de las dichas piezas debidamente certificadas por ellos, que los individuos que reclaman formaban parte del espresado equipage; con la obligacion de continuar su viage. Justificado el reclamo en esta forma, no se les podrá negar la entrega, y se les prestará ademas toda ayuda y asistencia para la pezquiza, embargo y arresto de los dichos desertores y custodiados en las prisiones del país á la requisicion y espensas de los cónsules hasta que estos agentes hayan encontrado una ocasion para hacerlos partir. Si por tanto esta ocasion no se presentase en el periodo de 3 meses contados desde el dia de su arresto los desertores serán puestos en libertad, y no podrán ser arrestados en lo subcesivo por la misma causa.

El derecho de reclamar los desertores durará solo por el término de tres meses contados desde el dia de la desercion; pero los efectos de esta reclamacion durará un año, pasado el cual será considerada como nula y de ningun valor, si los desertores reclamados no hubiesen sido arrestados.

Convertida la discusion al artículo 3. del proyecto y 4. del protócolo, S. E. el Comisario manifestó que si lo que no era de esperarse, circunstancias imprevistas entorpecian el arreglo del tratado definitivo que debian afianzar las relaciones y empeños contraidos por ambas partes en la presente Convencion, era absolutamente necesario en todo evento un término á las estipulaciones contenidas en ella: propuso de consiguiente el de 12 años.

Conforme con esta demanda, despues de una lijera discusion el Comisario de S. M., propuso el de 15 años, y consiguientemente la adicion del artículo en los términos siguientes que fué aprobada y consentida por S. E. el Comisario de le República, asi como la del 5. de fórmula que termina dicha convencion.

Art. 4.—Las estipulaciones arriba espresadas serán consideradas en vigor por una y otra parte desde el dia del canje de las ratificaciones, hasta la ejecucion del tratado de amistad, comercio y navegacion que las partes contratantes se reservan concluir ulteriormente entre sí. Y si este tratado no se verificase en el término de 15 años contados desde el dia de la ratificacion, la presente convencion, quedará nula y sin efecto alguno.

Art. 5.—La presente convencion será ratificada por S. M. el Rey de los Franceses, y por S. E. el Presidente de la República Oriental del Uruguay, ó por quien ejerciere sus funciones despues de la previa aprobacion del Cuerpo Legislativo: y las ratificaciones, serau canjeadas en Montevideo lo mas pronto que fuere posible.

En fe de lo cual los Comisisarios respectivos firmaron la presente Convencion, y pusieron en ella sus sellos. Hecha &c. &c.

Concluidas de este modo las conferencias de la presente Convencion, S. E. el Comisario de la República cumpliendo con los deseos de su Gobierno: excitó al Sr. Comisario del Rey, para que en bien de los vínculos de amistad y de la proteccion que debian merecer al de S. M. los intereses del Estado Oriental del Uruguay, le invitase del modo mas amigable para que interpusiese sus buenos oficios ante el gabinete de Madrid, á fin de que la independencia de la República, sea cuanto antes reconocida y con las condiciones mas ventajosas.

Y habiéndose prestado á esta amigable exigencia del modo mas obsecuente el Sr. Comisario del Rey, quedaron terminadas en este dia las conferencias sostenidas, y aprobado el presente protócolo que firmaron los Sres. Comisarios de las partes contratantes.

(*L. S.*) *Juan R. Baradere.*—(*L. S.*) *Francisco Llambí.*

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Mendoza, Marzo 22 de 1836.

Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.——

A la H. Sala de RR. de la Provincia.

Honorable Sr.

La esperiencia suministrada por 26 años de alteraciones mercantiles, y el resultado funesto que algunas provincias han tenido en su agricultura, y todas en su industria y comercio; como la publicacion de la ley de Aduana fecha 18 de Diciembre de 1836 en Buenos Ayres, de que el Gobierno os considera instruida, le aconsejan elevar á la consideracion de V. H. el adjunto proyecto de ley en proteccion de los tres ramos principales que nuestra provincia disfruta por los favores que le dispensó la naturaleza.

Al proponer á V. H. la Prohibicion de algunos artículos cuyas primeras materias son estrañas á nuestro suelo, no es su ánimo privar á sus conciudadanos del uso de ellos, pues creyendo que en la sabiduría y facultades del H. C. Lejislativo está el arbitrio de moderar á estas, el derecho de introduccion, ve que, al mismo tiempo que sean favorecidos nuestros consumidores, y el comercio menos trabado en sus especulaciones, los artesanos progresarán aumentando su fortuna y número, importando todo una mejora para la sociedad.

Las minutas adjuntas que señalan los precios de sombreros, calzados y obras de ferretería, son presentadas por los mismos artesanos de cada gremio, y como ellos hayan asegurado al Gobierno compensarlos estos satisfactoriamente su trabajo, no es de temer que la ley prohibitiva sea un motivo de que ellos monopolicen, complotándose en daño público, á mas de que, es de advertir, que el número de cada clase es bastante, y desigual en sus necesidades para conservar el equilibrio en esos casos.

Dios guarde á V. H. muchos años.

PEDRO MOLINA.
Juan de Rosas.

—

PROYECTO DE LEY.

CORRECCION A LA LEY DE ADUANA.

El Poder Ejecutivo de la Provincia presenta á la sancion de los Sres. Representantes en proteccion de la industria fabril, la siguiente prohibicion.

Art. 1. Desde esta fecha en un mes queda prohibida la introduccion de sombreros estrangeros, herrajes de puertas, podones, hachas de una y dos manos, ventanas y su herraje, clavos de dos y media pulgadas arriba, los de pipas y barriles, planas de albañil, rejas de arado, machetes, palas, estribos, frenos, espuelas, hebillas para correajes, monturas, y toda clase de argollas, barretas, herraduras para caballos, picos, cadenas de fierro y martillos, eslabones para fuego, romanas, parrillas, fieles de balanza de fierro y toda obra de lata.

2. Queda igualmente prohibida la introduccion de muebles de madera, ropa hecha, gergones, alfombras para iglesia, tripes para alfombras, fresadas, ponchos y gergas de ultramar sean cortadas ó en pieza, pabilo, medias de lana ordinarias, los aceites de oliva y linaza, oblea, escobillas, peines y peinetas de asta.

3. Prohíbese en igual forma la introduccion de calzado de cualesquiera clase y calidad, gorras de hombres y niños y hebillas para zapatos.

4. Comuníquese para su cumplimiento &c. Mendoza, Marzo 22 de 1836.

MOLINA.
Juan de Rosas.

Cartas que existen en el Correo venidas de Montevideo en el Paquete Relámpago.

Antonio C. Ferreira
Adolfo Laclaverie
Adolfo Conde
Antonio Reyes
Diego Gallardo
Eliza Palmer
Emilio Duportail
Francisco Zamborain
Fernando Calderon
Francisco Vinent
Gregoria Gonzalez
José Cartelle
Juan Avelleira
Juan Gonzalez
Martin Churruca
Manuel A. Ramos
Magdalena Torres
Sebastian Carrera
Sebastian Cordero
Tomas Naveira.

MERCADO DEL OESTE.

—

Trigo vendido en el dia 30.

166 fanegas, en varias partidas, vendidas desde 16 ps. 4 rs. hasta 19 ps. 4 rs, segun su calidad regular y superior.

ENTRADA TERRESTRE.

—

La tropa de carretas de D. José Jimenez, de Córdoba, á la consignacion de D. José María de Agote.—Cargamento:

A D. Pastor Frias, 764 cueros vacunos—á D. Ramon Idoyaga, 700 idem idem, 3 fardos tejidos—á D. Antonio Caliañe, 12 farditos, se ignora su contenido, 1 cajon y 2 barricas id.—á D. Rosendo Lastra, 3 farditos y un cajon—á D. Vicente Gonzalez, 5 fardos tejidos—á D. Eusebio Paez, 5 dichos id., 3 dichos orejones.

—

La tropa de arrias de D. Tomas Sarmiento, de San Juan, contiene lo siguiente:—152 sacos de fruta, 28 barriles aguardiente.

ESPECIES METALICAS.

MAYO 30.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro..	124			
——Pátrias....	121	4		
Pesos fuertes.............	7	5	7	5½
——Pátrios...	7	4	7	4½
——Patacones.............	7	4½		
Macuquino la de cordon......	7	3	7	3½
Cortada.................	7			
Fondos públicos del 6........	73		74	
Acciones de Banco..........	160			

Cambio sobre Inglaterra.. 6¾ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 27.
3.ª PUBLICACION.

D. Roberto Corcia	Córdoba.
Francisco Echesarreta	Entre-Rios.
Pedro del Rio	Vacas.
Felix Garzon y Migues	Córdoba.
Juan Agustin Garcia, 1 hijo	Entre-Rios.
Manuel Escobar	id.
Carlos Pruneda, D. Vicente Requena, y 3 peones	Córdoba.
Ramon R. Vieyra y 3 peones	Santiago.

DIA 28.
2.ª PUBLICACION.

D. Cosme Cata, un esclavo,	Montevideo.
Lucia Meafe,	Norte-América.
Anita Connell,	Id.
Juana Acosta,	Id.
Manuel Dacignorio,	Montevideo.
Juana Isabel Ferreira,	Banda-Oriental.
Luciano Lista,	Montevideo.
Antonio José Lopez,	Santa-Fe.
Antonio Escudero,	Id.
Luisa Maltaire,	Havana.
Elisa H. Lavra,	Id.
Bruno Gonzalez	Montevideo.
Bernardo Celombres,	Tucuman.
Eduardo N. Watson,	Montevideo.
José M. Diaz, con tropa de carretas despachada por D. Manuel Alcorta	Salta.
Máximo Montenegro, con id. despachada por D. Manuel I. Molina.	Córdoba.

DIA 30.
1.ª PUBLICACION

D. Mariano Castellanos, un peon y un jóven.	Sandú
Juan Lagos,	Montevideo
José Rodriguez,	id.
Simon A. Obrego,	Goya
Francisco A. Ocampo y un criado,	Córdoba
Carlos Mayo,	id.
José Maria Villafañe, con tropa de carretas despachada por D. Manuel I. Molina,	id.

DESPACHOS DE ADUANA.

Dia 30.

á Mc'Crackan y Jamieson Catedral. 78.

2 cajones muselinas; 1 id. id. zarazas; 1 id. pañuelos de lanilla.

MARITIMA.

ENTRADAS.

—

Manifiesto de la Barca francesa *Napoleon*, capitan N. Rabardy, del Havre de Gracia el 16 de Febrero y de Montevideo el 24 del corriente, consignada á Guerin, Seris y Ca.—*Cargamento*—434 cajones, 26 canastos, 4 fardos, 26 barricas y 9 medias idem mercancias, 144 tablas, 45,000 baldosas.

—

Goleta oriental *Relámpago*, capitan Estevan Risso, de Rio Janeiro el 17 y de Montevideo el 27 del corriente, consignada á D. Gerónimo Risso—*Cargamento*—1,270 rollos tabaco, fardos pavilo, 200 sacos fariña, 1 cajon dulce, 16 barricas y 6 cajones ticholos, 50 sacos arroz, 3 pipas aguardiente, 5 barricas tocino, 2 cajones drogas, 15 y media barricas almidon, 2 cajones polvillo, 1 tacho de de fierro, 1 id. cobre, 37 bandejas, 960 pesos fuerte— varias encomiendas.

—

Barca inglesa *Mona*, capitan Hugo Rowland, de Málaga el 21 de Febrero y de Gibraltar el 13 de Marzo, consignada á la órden—á D.

José O. Basualdo, 220 pipas, 120 medias id. 40 cuarterolas vino tinto, 30 medias pipas vinagre, 240 cuarterolas vino dulce, 100 id. id. seco, 400 barriles aceitunas, 1000 botijas aceite, 20 sacos garbanzos, 20 id. cominos, 274 seretes higos, 40 fardos pleita.

SALIDAS.

Bergantin danes *Leonora Sofia*, para Bremen.
Polacra sarda *Tetis*, capitan Pirangioli, para Cadiz y Málaga.
Bergantin goleta sardo *Casta Susana*, para Montevideo.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Chalupa *Justa*, patron Benito Justo, de Sandú.
Lanchon *Carolina*, patron Manuel Irigoita, de Mercedes.
Lanchon *San Ciriaco*, patron José Carin, del Sauce.
Balandra *Belen*, patron Juan Acosta del Arroyo de la C4ina.
Balandra *Anita*, patron Bartolo Olivares, de Santa Fé.
Zumaca *Primorosa*, patron José Maria Acosto, de Corrientes.
Goleta *Luis Maria*, patron Anastin Morelo, de Corrientes.
Balandra *Transito de Goya*, patron José Espitori, de Montevideo.
Balandra *Santa Isabel*, patron Juan B. Fogasa, de Mercedes.
Lanchon *Vigilante*, patron Tobias Maciel, de San Nicolas.
Lanchon *Federal Neto*, patron Mateo Ulesi de San Pedro.
Balandra *Dolores*, patron Lazaro Guastavino, de Goya.
Balandra *Emina*, patron Juan Barti, de la Banda Oriental.
Chalupa *Leopoldina*, patron Gregorio Martinez, del Baradero.
Cuter *Ana Sofia*, patron Juan Drion, de San Pedro.
Balandra *Rosario*, patron Gregorio Benites, del paraná.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Balandra *Carlota*, patron Juan Roberto, para San Salvador.
Lanchon *San José y Animas*, patron José Bullosa, para Santa Fé.
Lanchon *Paquete del Norte*, patron Joaquin Navarro, para San Nicolas.
Balandra *Juanita, Justina*, patron Santiago Barbaró, para el Monte.
Balandra *Clide*, patron Tomas Ferreira, para el Baradero.
Balandra *Maria Isabel*, patron Domingo Olivares, para Corrientes.
Balandra *Mercedes*, patron Salvador Sacristan para el Baradero.

HA ABIERTO REGISTRO.

Bergantin frances *Herminie*, con destino al Havre de Gracia, lo despachan sus consignatarios H. Poucel y Ca, calle de Chacabuco número 13.

FRUTOS DEL PAIS INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE HOY.

A D. Felipe Llavallol, 947 cueros vacunos, 249 id. id. salados, 3 pipas grasa, 59 béjigas id., 20 barricas sebo, 1670 astas, 123½ arrobas cerda, 80 id. lana, 20 docenas pieles de nutria—á D. Tomas Rousse, 331 cueros vacunos, 18½ arrobas grasa, 15 id. sebo, 280 quezos—á D. Santiago Gutierrez, 154 fanegas trigo, 2½ docenas cueros de nutria—á D. Teodoro Reissig, 150 fanegas trigo, 7 fardos pieles de nutria, 1 cajon velas—á Da. Carolina Cantor, 200 estacones, 20 docenas cueros de carnero, 4 cueros de novillo, 3 id. de bagual, 1½ carradas de leña—á D. Domingo Japet, 130 fanegas cal—á D. Mateo Uleu, 40 fanegas ceniza, 60 arrobas lana, 15 docenas cueros de carnero, 45 idem pieles de nutria, 5 arrobas grasa, 29 cueros vacunos—á D. Juan Barto, 12 carradas leña.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el Miércoles 1 á las 4 de la tarde la goleta paquete nacional LUISA. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con—
D. CARLOS GALEANO,
En el tercer corralon de maderas en la Alameda, núm. 70, ó con su capitan—JOSE MURATORI.
☞TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

Para Paisandú, Salto y Concordia.

Saldrá á mediados de la semana entrante, la goleta Oriental CAROLINA. Para carga y pasageros (para lo que tiene escelentes comodidades) ocurran calle de Belgrano No. 35. m30—6p

Para el Havre de Gracia.

(Pasageros solamente.)

El Bergantin frances HERMINIE, capitan Soret, saldrá para dicho destino en todo el mes de Junio, y admite pasageros, para los que tiene las mejores comodidades. Para tratar véase á su consignatario
D. Hilario Poucel y Ca.,
Calle de Chacabuco numero 13.

Para Paisandù.

Saldrá para el Sábado próximo 4 de junio, la Balandra NAPOLEON. El que guste cargar ó ir de pasage, ocurra á la calle de Potosi número 28.
m30 3p

Para Montevideo

(Sin falta, permitiéndolo el tiempo)

Saldrá el Viernes 3 del entrante Junio, el muy velero y de acreditada marcha paquete oriental RELAMPAGO, su capitan Risso. Admite carga y pasageros, para los cuales tiene muy superiores y escelentes comodidades. Para uno y otro particular, ocúrrase al escritorio de
GERONIMO RISSO,
m30—5p Catedral, frente al número 59.

Para el Arroyo de la China,

la Concordia y el Salto.

Saldrá precisamente para dichos destinos el Viérnes ó Sábado de la presente semana, el Deate RELAMPAGO. Para carga ó pasage ocúrrase á la calle de Potosí núm. 28.
m30 3p

PARA

Soriano y Mercedes.

La Balandra SANTA ISABEL, saldrá para dichos destinos en toda la entrante semana sin falta. Para carga ó pasage ocúrrase á la calle de la Paz, núm. 61.
m28 6p

Para Montevideo.

El Mártes, 31 del corriente, saldrá sin falta la goleta nueva y velera SANTA ROSALIA. Quien desee cargar ó ir de pasage ocurra á la calle de la Biblioteca núm. 16.
m28 3p

Para Corrientes.

La zumaca nacional *PRIMOROSA*, sale para dicho destino, admite carga y pasageros. Para tratar ocúrrase calle de la Victoria num. 168.
m28—10p

Para la Colonia,

El lanchon PALOMA saldrá el Domingo 29. Para carga ó pasage ocurrase á la calle de la Victoria núm. 191 donde tratarán con su dueño. m26—3p

Pasageros para el Rio Janeiro.

La velera y acreditada zumaca brasilera *NOVA LUZ*, que infaliblemente debe salir para el Rio Janeiro hasta el 30 del corriente mes de Mayo, admite algunos pasageros, para los que tiene excelentes comodidades: las personas que gusten tratar pueden ocurrir al Capitan, en la calle de la Universidad número 103, almacen de D. Juan de Souza Monteiro. m17—6p

En breve tiempo saldrá para Goya y Corrientes

La Zumaca URUGUAY, y saldrá tambien la Goleta *JUNCAL*, para la Bajada ó cualquier puerto de intermedio. Admiten carga y pasageros, ocúrrase á Bernal y Negrotto, calle del Perú número 224. m16—6p.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO.

FUNCION 17 DE LA 1.ª TEMPORADA.
El Mártes 31 de Mayo de 1836.

Abierta la Escena con las dos sinfonías de costumbre, seguirá la representacion de la divertidísima comedia de carácter español, en dos actos, conocida por

LA NOVIA IMPACIENTE.

En seguida se ejecutará otra pieza en un acto, de carácter ingles, titulada:

EL FANATICO POR LA LOTERIA,

ó EL

ATOLONDRADO.

La funcion será terminada con un graciosísimo

Sainete.

A las 7 y media.

Mazacotes

GRANDES, construidos como los del Brasil por arrobas á precios equitativos, y chicos de á medio, á cinco y medio reales el peso, y llevando mas de 8 pesos se darán mas baratos. Tambien se recibe azucar por inferior que sea á cambio de mezacote; en la calle de la Catedral No. 196.
m30—12p

Graza de comer.

EN la calle de la Reconquista No. 7 se acaba de recibir una partida de grasa de comer de muy superior calidad, y se ofrece á venta por mayor. m30—6s

El Sr. D. A. SELMOUR CHATEAU, *sobrino del Sr.* MARQUES DE VINS DE PEYSAC, (Q. E. P. D.) D. AIME ROGER, *Vice-Cónsul de Francia, y D.* Alfonso Petitjean, *Canciller del Consulado General, ruegan á todos los Sres. Argentinos que por un olvido involuntario y la premura del tiempo no hayan sido avisados, quieran dispensarlo, y se sirvan asistir á las exequias del finado Sr. Cónsul General y Encargado de Negocios de S. M el Rey de los Franceses, que tendrán lugar el Miércoles 1.º de Junio, á las 10 de la mañana, en el Templo de San Ignacio; obsequio á que quedarán sumamente agradecidas las personas ya designadas.*

La reunion se celebrará en el Consulado General de Francia á las 9.

Mr. A. SELMOUR CHATEAU, *neven de Mr. le* MARQUES DE VINS DE PEYSAC, *Mr.* AIME ROGER *Vice-Cónsul de France et Mr.* Alphonse Petitjean, *Chancelier du Consulat Général, auraient pensé méconnaître les sentimens de regret et d'affliction que MM. les Français résidant à Buenos-Aires ont fait éclater à la nouvelle de l'événement funest qui à enlevé si rapidement Mr. le Consul Général et Chargé de Affaires de S. M. le Roi des Français, s'ils avaient adressé des invitations personnelles.*

Tous les Français doivent se considérer comme invités de droit. Il suffira donc de leur donner avis par la voie del journaux que la cérémonie funèbre aura lieu le Mecfredi, 1er. Juin, à l'Eglise du Collége, à 10h. du matin et que l'on se réunira à 9h. précises au Consulat Général.

M. A. SELMOUR CHATEAU, *nephew of the late Marquis of* VINS DE PEYSAC, (Q. R. I. P.) *M.* AIME ROGER, *Vice Consul of France, & M.* Alphonse Petitjean, *Chancillor of the Consulate General, respectfully request those foreign gentleman who through an involuntary accident, or owing to the urgency of the circumstances, may not have received a note of invitation, will please excuse such omission and have the kindness to attend the exequies of the deceased Consul General and Chargé d' Affaires of H's Majesty the King of the French, which are tobe celebrated on Wednesday next, June 1. at 10 A. M., in the Church of St. Ignatius; for which favor they will feel gratefully indebted.*

The assemblage will take place at the Consulate General of France at 9 A. M. m30

Aviso interesante.

SE alquila un almacen en la calle de Venezuela número 50, tiene excelentes comodidades para negocio ó depósitos. El que se interese por él puede ocurrir al mismo almacen que encontrará con quien tratar. Se advierte que se alquilará en un precio muy equitativo. m30—6p

Aviso.

EL que subscribe, deseando arreglar definitivamente sus cuentas con sus acreedores, les suplica tengan la bondad de concurrir á su casa el Martes 31 del presente á las 6 de la tarde, calle de la Piedad No. 26.
m30—2p JUAN WATSON.

Aviso interesante.

Se vende una casa en la calle de Maipú, frente á los Nos. 300 y 302; consta de cuatro piezas en el primer patio, y en el fondo todas las proporciones para una familia, con su fondo correspondiente. Se dará toda la finca en un precio sumamente equitativo, que hará cuenta al comprador.
m30—5p

Herrería y Armería

DE RICHAUD Y DIMET,

Calle de la Plata No. 111 y 113.

Aviso importantísimo á los estancieros, á los cuerpos de Caballería, y en general á todos los aficionados al caballo.

EN dicha Armería se encuentran bocados de nueva invencion, muy perfectos y de una escelencia desconocida hasta ahora; son de una construccion sencilla, y pesan ménos que la mitad de los que se usan; incomodan muy poco al caballo, y tienen la particularidad de sostenerse por sí mismos sin necesidad de cabezada, cosa muy importante para la caballería, porque en un encuentro es fácil romper de un sablazo la cabezada, quedando á un tiempo inutilizado un ginete y el caballo desenfrenado. Dicho bocado permite al caballo de comer y beber como si no tuviese mas que un simple bosal, estando enteramente libres sus mandíbulas y la lengua. La colocacion del bocado es la mas fácil pudiendo aplicarse á cualesquiera caballo, por nuevo, malo ó por brioso que sea, no habiendo riesgo de que ningun animal pueda desbocarse, no pudiendo morder el freno, lo que proporciona la facilidad de sujetar sin el menor esfuerzo un caballo.

Todos los inteligentes que han visto y probado el freno de nueva invencion, nos han encargado de dar publicidad á un descubrimiento que ofrece tantas ventajas, lo que hacemos con el mayor gusto. m30—15

Interesante

A D. SILVESTRE ANTONIO DE MARAHA, por una carta de su hermano, la que existe en la calle de la Reconquista núm. 141, donde encontrará su conductor. 1p

Se vende,

UNA Chinita nacion *ranquela*, de edad de 4 á 5 años. El que se interese por ella puede ocurrir á la calle de Potosí número 263. m30 4p

Se vende,

Una casa en la calle del Parque núm. 29, con 14 varas de frente y 70 de fondo y un martillo á favor de once varas, con 6 piezas, cocina caballeriza, y una huerta de 25 varas de frente y 35 de fondo, con muy buenas frutas. En la misma casa se hallará con quien tratar. m30 4p

Se necesita

UNA cocinera de buena conducta, para poca familia, en la calle de la Esmeralda núm. 2. m30 2p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

DESDE hoy Lúnes, 30 del corriente, hasta el Domingo próximo, están en exhibicion todas las obras trabajadas por las niñas en las Escuelas del Estado, en el presente año. Se entra á verlas en el Colegio de Huérfanas, desde las diez del dia hasta las tres de la tarde. m30 3g

Súplica á la Humanidad.

UNA Señora que habita en la calle de Belgrano núm. 338, que se halla postrada en una cama hace el tiempo de 23 años, sin poder hacer uso de su persona, en cuyo tiempo ha consumido los pocos bienes que le quedaron de su finado marido, y viéndose en suma miseria implora á la misericordia de los fieles quieran favorecerla con una corta limosna, á lo que quedará eternamente agradecida.
m30 4p LAURA FERREIRA.

Don José Maria Posse, D. Francisco Javier Muñiz, Da. Ramona Bastarte de Muñiz, Da. Emilia Posse y D. Juan Bautista de Echeverria, padre político, hermanos y albaceas de la finada Da. Cármen Bastarte (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos y conocidos quieran honrarlos con su asistencia á los funerales de dicha finada, el Martes 31 del corriente, á las 9½ de la mañana, en la Parroquia de Nuestra Señora de Mercedes, con advertencia que no hay mas esquela de aviso.

Igualmente se convida á los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa; los que recibirán el estipendio de cinco pesos, y el de ocho para los que designados por el Sr. Cura, asistiesen de sobrepelliz al oficio cantado. m28

Dinero á réditos.

SE prestan dos mil pesos corrientes por seis meses ú ocho. Darán razon en la casa número 115 calle de la Independencia. m28—6p

Relojería.

UN Relojero europeo, recien llegado, se ha establecido en la calle de Méjico No. 80. m27 3n

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la calle del Perú núm. 106, casa de D. Jorge Salisbury.

El Martes 31 del corriente, se han de rematar á la mejor postura en virtud de órdenes recibidas al efecto de Europa los iguientes artículos:—
30 canastos de loza que comprende un surtido general
Un surtido de cristaleria
Herraduras clavos y cerraduras
Sillas de montar para señora y hombre con frenos &c.
Correas para sillas de montar
Lacre punzó
Pizarras con marco, y otros varios artículos que se verán
A las 11.

POR EL MISMO.

En el establecimiento de Carpintería calle de Tacuarí al lado del núm. 73.

El Miércoles 1.º de Junio, á las doce en punto, se rematarán á la mejor postura, por chancelacion de cuentas, los siguientes artículos
Cuatro carros del tráfico sin concluir
Ruedas de carro
Carretillas de mano
Mazas de lapacho
Una porcion de madera de pino
Bancos de carpintero
Varios lotes de herramientas
Y otros varios artículos pertenecientes al ramo de carpintoria

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Viernes 3 de Junio á las 11 en punto se rematará á la mejor postura.
Una partida de librillos malagueños de varias menos.

POR J. PEREZ Y CA.

Calle de la Reconquista No 32.

Interesante á los Almaceneros y Pulperos.

EL MARTES 31 del corriente á las 12 del dia se han de rematar precisamente los artículos siguientes por conclusion de cuentas al mejor precio—
273 cajoncitos de cigarros
6 medias barricas de licores
2 cajones quina
10 barricas de cigarros
7 idem de tabaco picado
2 idem de cigarros
11 ceñetes tabaco de mascar
4 barricas miel de caña
5 idem vinagre
2 idem de coñac
1 cajon de ferretería
3 tarros de café
12 cajoncitos de cristales
1 cajon botones de id. para cómodas
79 pares zapatos de becerro
14 cajoncitos de chocolate
Una partida papel de estraza averiado, vino blanco de frontiñan en medias pipas.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista, nmú. 16.

DE LANAS.

El Martes 31 del corriente, á las 11½ en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura de cuenta de aseguradores 2 fardos de paños azules de la estrella, dichos dobles de entretela punzó, bramantes de algodon y otros géneros con adicion.

EN SEGUIDA.—Se rematarán bayetones dobles y anchos, paños muy finos colores selectos, dichos de tres calidades y buen surtido, bayetas para forros anchas, dichas de dos frisas color punzó y buena calidad, paños granas finos, merinos de colores para chalecos, paños de damas finos y buenos colores, medias de lana grises. Al mismo tiempo se rematarán listados oscuros, ó pequines, zarazas de varias clases, terciopelos de algodon colores de moda para chalecos, pañuelos de rebozo fleco de lana, pieles del diablo dobles turquis, cocos anchos finos, chalecos de seda de varios colores, de paño idem, y de cotonias con otros diversos artículos.

AVISOS.

Semana Magna de París
ó
Revolucion de los dias 26, 27, 28 y 29 de Julio.

RELACION de los hechos principales de armas y acciones heróicas ocurridas en dichos dias—1 tomo, 3 ps.—
Contiene—
El informe de los siete Ministros al Rey y los decretos de 25 del mismo mes.
El nombramiento de S. A. R. el Duque de Orleans a la Tenencia General del Reino.
La Reunion de las Cámaras y decreto de estas declarando vacante el Trono.
Adicion y correccion de la Carta Constitucional.
Elevacion al Trono del Duque de Orleans, con el nombre de Luis Felipe I, Rey de los Franceses.
Itinerario, partida y arribo de Carlos X y su familia al Reino de Inglaterra.
En la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60, cerca del Correo viejo. m28 3s

Loza de barro,

CAZUELAS para plantas, macetas para id, cacerolas, cazuelas de sopa, ollas de todos tamaños, tarros y orzas para dulces, caños para las aguas en los edificios, todo de los mejores materiales y tan buenos como los estrangeros. En la calle de Cabildo dos y media cuadras para el campo frente al almacen del señor Acuña. m28—1p

Ojo al aviso.

SE vende un resto de GALLETA de buena calidad, como de 20 á 30 quintales en un precio acomodado. El que la necesite ocurra á la panaderia calle de Potosí No. 256 donde encontrará con quien tratar por el todo ó por la que necesite. m28—4p

Aviso.

SE desean comprar las obras siguientes:
Obras de Martinez de la Rosa
Id. de Moratin
Registro Oficial de Buenos Aires
Tapia Febrero novísimo
Colon Juzgados Militares
Ordenanzas Militares
El que las tenga y quiera venderlas ocurra á tratar á la tienda de Ropa hecha, sita en la calle de la Plata esquina de la casa de la Sra. Doña Flora Azcuenaga. m28—1p

Sebo puro en pipas.

SE ofrece una partida de este renglon para lastre de buques, y se garante su pureza. Ocúrrase al número 5 calle de la Universidad. m28—3p

Baratillo de Naranjas.

En la esquina de la Plaza Chica, casa del Sr. Peña, se venden á 60 pesos el millar, y á 7 el ciento; esta fruta, ademas de ser grande, es muy dulce; es la que se conoce en Corrientes por la quinta de la Galicia, la que vasta á recomendarla. m28—12p

Naranjos en venta

HAY una porcion de la mejor calidad, que son casi frutales por cuanto tienen ocho años, se venden á 5 pesos, en la Quinta que se halla en donde cruzan las calles de Montevideo y Paraguay, barrio de Santa Lucia la vieja, antiguamente Quinta de Merlo. m27 4p

A las Amas y Mucamas.

SE desea conchavar una que sea buena y dé informes de su conducta, sin lo que será escusado verse con la interesada; es para cargar un niño y otros servicios. Quien quiera conchavarse ocurra á la calle de la Victoria número 192. m27 2p

Juan Basset, Tapicero,

OFRECE al Público su servicio como es el de su arte, hacer colchones, componer y aforrar sofaes, poner cielos razos, empapelar, limpiar muebles, coser esteras y alfombras, el todo á precio acomodado.
Advirtiendo que puede hacer cualquiera de estos trabajos en casas de las personas que gusten ocuparlo. Vive en la calle de la Reconquista núm. 203 ó 209. m27 4p

Venta

De una Casita frente al Cementerio que está al lado de la iglesia del Socorro; tiene de frente 10½ varas al Sud y 100 varas de fondo al Norte, con un martillo de algunas varas. Quien se interese en ella hallará con quien tratar en la calle de la Florida núm. 54. m27 4p

Venta

De una Mulata sin vicios conocidos, sabe lavar, planchar y cocinar, en la cantidad de 900 pesos moneda corriente: darán razon en la Plaza de la Residencia núm. 40. En la misma casa se venden dos sitios, situados en la calle de la Universidad y Reconquista, este último contiguo á la casa del Sr. D. Juan Carlos Benaventos. m27 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

BATALLON RESTAURADOR.

De órden del Sr. Coronel, Gefe del Cuerpo, son llamados al servicio para el entrante mes de Junio, las dos compañias tercera y cuarta: todos los individuos que las componen se presentarán el Martes 31 del corriente para ser abonados. El Sr. Coronel está resuelto á no perdonar á los inasistentes.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1836.
P. C.—FRANCISCO BARRERA.
2g

Wanted

A Female servant to accompany a small family to the United States, one that understands & speaks English would be preferred. Apply at No. 202 calle de Potosi. m26 3s

Se necesita,

UNA Sirvienta que acompañe á una corta familia á Norte-América. Se preferirá á la que sepa hablar ingles. En la calle de Potosí núm. 202, darán razon. m26 3s

Libro segundo de los Niños,

Para el uso de las Escuelas de los Estados Americanos.

LUCIFEROS INERRABLES.

EN la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60, cerca del Correo viejo. m26 3s

Se necesita

DE un Mozo para una Pulpería. El que tenga buenas recomendaciones ocurra á la calle de Chacabuco núm. 33, donde darán razon. m26 5p

Calle de la Universidad, casa

Fábrica conocida por del finado
ARENILLAS, *No.* 356,

HAY de venta lo siguiente—
Una partida de tejas; un banco para pipas, de 5 varas de largo, de lapacho; ocho cajas grandes de madera portuguesa; dos pares de árganas de repartir jabon; dos romanas grandes, y otras varias menudencias. m26 4p

Obras de Medicina, Leyes y Jurisprudencia.

ADMINISTRACION de la Justicia, 2 tomos. Beccaria, delitos y penas, 1 t. Benthan, tratados de Legislacion, 8 t. Idem idem de penas, 2 t. Idem idem de recompensas, 2 t. Idem Sofismas politicos, 1 t. Idem táctica de las Asambleas, 1 t. Burlamaqui, 1 t. Clínica Médica, por Martinez 2 t. Constitucion Religiosa, 1 t. Comentario de Filangieri, 2 t. Código del Comercio frances y español, 2 t. Concordato de América con Roma, 1 t. Comentario del Espíritu de las Leyes, 1 t. Constitucion de España, 1 t. Congreso de Tropau, 1 t. Id. de Panamá, 1 t. Coleccion Diplomática por Llorente, 1 t. Ciencia de la Legislacion por Filanguieri, 10 t. Cabanis sus obras escogidas, 7 t. Diccionario de Economía Política, 3 t. Derechos del Ciudadano por Mably 1 t. Division de Obispados por Llorente, 1 t. Diccionario razonado de Legislacion, 1 t. Establecimiento de Intendentes en Buenos Aires, 1 t. Espiritu de las Leyes, 4 t. Elementos de Fisiología, 6 t. Garantías individuales 2 t. Higiene ó arte de conservar la salud 4 t. Instruccion para los tribunales, La autoridad real, 1 t. Libertades de la iglesia 3 t. El Código Eclesiástico, 1 t. Manual de los Inquisidores 1 t. Idem del Abogado americano, 2 t. Idem de Química, 2 t. Idem de práctica forense por Tapia, 1 t. Idem de particiones y herencias, 1 t. Novisima recopilacion de Leyes, 4 t. Perreau, Legislacon natural, 2 t. Práctica de agentes, 3 t. Principios de Cirugía, 2 t. Reyneval, derecho natural, 2 t. Tratado de Legislacion por Comte, 3 t. Teoría de las Córtes de España, 3 t. Diccionario Judicial, 1 t. Tratado teórico-práctico de las úlceras, 1 t. Aviso al pueblo, por Julio Leroy, 1 t. Buchan, medicina doméstica, 1 t. Barnades de oculta vista, 1 t. Semeyotica, ó tratado de las señales de las enfermedades, 1 t. Anatomía general, por Beclard, 1 t. Bayle, manual de anatomia general, 1 t. Dupuytren, sobre quemaduras y heridas de armas de fuego, 2 t. Derecho romano, 2 t. Frazo, de Regio Patronato, de Antunez, de Donationibus, 2 t. Práctica Forense. Hipocratis aforismi, 1 t. Informe del Jovellanos sobre la Ley agraria, 1 t. Laavidan, tratado de las enfermedades epidémicas, 2 t. Sistema fisico y moral del hombre y de la muger, 2 t. Wotet, derecho de gentes, 4 t. Vade Mécum ó Manual Quirúrquico, &c
En la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60, cerca del Correo Viejo. m26—3/4

Aviso

SE vende una criada de edad de 27 años, sana y sin vicios: sabe lavar, planchar y cocinar; se vende por no querer seguir á la Banda Oriental, en cantidad de mil pesos moneda corriente. Quien se interese ocurra á la calle del Tucuman número 106. m26—3p

Cocinera,

SE necesita para una familia poco numerosa. Ocúrra al núm. 20 calle de Cuyo. m26—3

Para Mendoza y Córdoba.

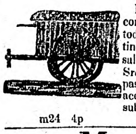
La tropa de D. Manuel Cruz, bien conocida en la carrera, cargará en todo el presente mes para dichos destinos; y la de D. Francisco Juarez, saldrá para Córdoba igualmente. Los Sres. que gusten remitir carga ó ir de pasage á los parages indicados, podrán acercarse á casa del apoderado que subscribe
m24 4p JOSE M. DE AGOTE.

Muy barato

SE venden dos mesas modernas, en la calle del Perú núm. 190. 24 4p

Aviso nuevo.

DE la calle de la Florida dando vuelta para la del Temple, la primera casa á mano izquierda número 106, se alquilan 5 piezas, una cocina y las demas oficinas necesarias; todo en el mejor estado de decencia: se dará en un precio muy equitativo. En la dicha casa encontrarán con quien tratar. m24 8p

Ama de Leche.

SE necesita una, que sea negra, en la calle de Belgrano número 205. m23

NUEVO AVISO

A las Señoras de Buen Gusto.

LA Señora de Bouchic, modista de Paris, calle de la Plata núm. 93, tiene el honor de avisar á las señoras, que acaba de recibir de Francia un surtido completo de modas nuevas y escogidas con el mayor cuidado, como plumas de primera calidad y de varios colores para gorras y sombreros, varias clases de razos y pequines de superior calidad para lo mismo; flores finas selectas para adornos de la cabeza, guarniciones de cintas del mejor gusto y unas muñecas muy bonitas para niñas.
Se encuentra en la misma tienda un surtido de capas de paño y merinos trabajadas con mucho esmero, y las señoras que quieran encargar al propósito serán servidas con prontitud, y á un precio equitativo.—Hay tambien en venta unos delantares de tafetan encerado muy apropósito para las amas de leche.
Asimismo acaba de recibir un surtido de sombreros elegantes y de última moda para Señoras, á precios muy acomodados. m24—3p

Un Granero

SE alquila, en las inmediaciones de la Plaza de Monserrat, donde caben 1300 á 1400 fanegas de trigo. En la calle del Buen Orden numero 159, darán razon. m23 3p

Aviso.

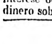
Se vende una Casa en la calle de la Plata No. 413, tasada en 22,000 y mas pesos, y se dá por mucho ménos de las dos terceras partes de su tasacion. Quien se interese ocurra calle de la Paz No. 81. Igualmente se dá dinero sobre hipoteca de fincas. m23 5s

Interesante

A las personas de buen gusto.

EN la Confiteria Catalana, calle de la Reconquista núm. 87, se ha sacado nuevamente el acreditado TURRON DE ALICANTE. Los Sres. aficionados á este dulce lo encontrarán verdaderamente como ofrece y como se elabora en el mismo Alicante. Véndese á 3 pesos la libra. m21 6p

A quien convenga

PERMUTAR 6 docenas de escupideras blancas por azules, arreglándose al precio de plaza, en ámbas clases, ocurra á la Plaza del Buen Orden número 118, donde podrá tratar. m24 2p

Se desea comprar

Una manada entablada como de 30 ó 40 yeguas, un igual número de potros poco mas ó menos. El que los tenga ocurra á casa de Lavalle y Macome, calle de la Reconquista No. 63. m23

Interesante á todos

Acaba de publicarse por la IMPRENTA ARGENTINA *un Librito mui útil á los Propietarios para á primera vista saber lo que corresponde á dias de alquiler; á los Militares para el haber diario; á los Estancieros, Quinteros, y á todos aquellos que empleen gente á sueldo mensual; pues dicho cuaderno manifiesta lo que corresponde á cada dia en pesos, reales y cuartillos, desde el sueldo mensual de 5 pesos hasta el de 500 pesos.*
Ademas, dicho librito contiene una Tabla de la hora que sale y se pone el Sol segun el Meridiano de Buenos Aires, corregida y aumentada con varias notas, en las que se demuestra la diferencia de tiempo de esta Capital á varias ciudades principales de la República hasta el Perú, como son Santa-Fé, Córdoba, Tucuman, Santiago del Estero, Corrientes, Paraguay, Potosí, La Paz, Oruro, Cuzco y La Plata.
Se vende en la misma imprenta, de la Plaza á media cuadra para el Colegio núm. 37.—Precio *DOCE REALES.*

Aviso á los plateros y peineteros.

EN la calle de la Victoria frente al No. 157, se han robado el Sábado 21 del corriente á las 7½ ó las 8 de la noche, dos peinetas una haciendo óvalos y otra de un calado menudito con un agujero roto, y dos mates de plata forrados en palo con pié de plata. Se suplica al que pueda dar razon de las prendas espresadas, ocurra á dicha casa, donde se le darán las gracias y será gratificada. 23—5

Moneda corriente á réditos.

SE presta sobre hipoteca de fincas libres de toda traba; por una parte 8000 pesos 6000 por otra, y 4000 por otra. Ocúrrase al encargado de dichos prestamos á la casa que está frente al núm. 11 calle del Cerrito. m21—3p

Aviso á las Señoras.

EL que subscribe avisa que en su Fábrica de Peinetas calle de la Victoria número 23, ha sacado Peinetas de la ULTIMA MODA, como tambien tiene Peinetas de moño de diez hojas á ciento sesenta pesos, de ocho á ciento cincuenta, y de las mas chicas á un precio muy bajo. Igualmente se encarga de construir toda clase de Peinetas al gusto y condicion de las personas que se las encomienden: asegurando, que á mas de ser servidas del modo mas satisfactorio, será el precio el mas moderado. Se componen tambien toda clase de Peinetas.
m21 4p PAGANINI.

Aviso.

Se desea comprar un terreno de este lado del Salado, que sea como de 4 leguas de estension, y tambien como 3,000 obejas. Si hubiere algun ganado vacuno podrá tambien entrar en la compra. Ocúrrase al martillo de J. Perez y Ca., calle de la Reconquista No. 32. m21 15s

Ama de Leche.

EN la calle de Cuyo número 29, se necesita una Ama de leche sin hijo y de buena conducta, para criar una niña. m23

Alfombra.

HAY de venta una alfombra de jergon de gusto nueva de ocho varas de largo y seis de ancho. En el martillo de J. Perez y Ca., calle de la Reconquista número 32. m21—6p

Aviso.

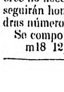
El que subscribe, habiendose restablecido de su salud ofrece sus servicios en el arte de Silletero de obra fina, pintar y dorar toda clase de sillas del mejor gusto, á precios acomodados, cuyas obras son bien conocidas en esta plaza, todo el tiempo que ha tenido su establecimiento abierto, cree no necesita recomendacion y espera que sus marchantes seguirán honrándole con su asistencia— En la calle de las Piedras número 16, frente al Templo de los Escoceses.
Se componen y empajan sillas de esterilla.
m18 12p *Jorge Washington Fish.*

TABLA DE LA HORA

En que Sale y se Pone el Sol
EN ESTA ALTURA POLAR
DE
BUENOS-AIRES,

CORREGIDA y aumentada con varias notas, en la que se demuestra la diferencia de tiempo de esta Capital á varias ciudades principales de la República hasta el Perú.
Se halla de venta en la *Imprenta Argentina*, calle de la Universidad núm. 37.
PRECIO—DOS REALES.

Se venden

Varias plantas de estimacion, como la Ortensia, Jazmines amarillo y blanco, Boranellia, &c. &c.; en la calle de Salta No. 102. m20—3p

Se venden

Doscientas cabezas de ganado vacuno grande y chico; y doscientas cincuenta cabezas caballunas en manada las entabladas, que se hallan en las inmediaciones de Lobos. Para tratar ocúrrase á la calle de la Plata núm. 394. m20—4p

Lista de los Libros

Que se hallan en la IMPRENTA ARGENTINA, *calle de la Universidad No.* 37.

Clementina, ó triunfo de una muger sobre la incredulidad, 2 tomos.	18	ps. docena
Catecismo de Geografía	12	ps. doc.
Id. de la Religion	10	" "
Id. de la Naturaleza	9	" "
Id. de la Moral	10	" "
Id. de Astete	4	" "
Id. Añadidos	6	" "
Id. en verso	4	" "
Catones	8	" "
Cartillas	12	ps. gruesa
Cinco dolores del Corazon de Jesus	4	ps. doc.
Ejercicios Cotidianos	18	" "
Id. de las Siete Palabras	2	" "
Id. de las Siete Salutaciones	2	" "
Id. de las Siete Caidas	4	" "
Esplicaciones de Pretéritos y supinos	10	" "
Gramática castellana, forro de papel	14	" "
Id. id. id. de pergamino	16	" "
Grigera, Manual de Agricultura	20	" "
Mi Libro, Máximas Morales	18	" "
Novena de Ntra Sra. del Rosario	3	" "
Id. de Ntra. Sra. del Cármen	2	" "
Id. de Ntra. Sra de Mercedes	3	" "
Id. de Santa Lucia	2	" "
Id. de Santa Rita	3	" "
Id. de las Benditas Animas	2	" "
Id. de San José	3	" "
Id. de San Joaquin	3	" "
Id. de San Antonio	4	" "
Devocion para visitar las Catorce Cruces y Estaciones de la Via-Sacra	3	" "
Devocion para el dia 19 de cada mes; id. para el 19 de Marzo; id. para el dia del Patrocinio del Sr. San José	3	" "
Obligaciones del hombre	16	" "
Ofrecimientos devotísimos á la Sagrada Pasion	5	" "
Septenario de Dolores de Maria Santísima	4	" "
Silabarios	12	ps gruesa
Trisagios	3	ps. doc
Tablas de contar	1	" "
Vida de Santa Genoveva	20	" "
Ultimas cartas de Jacobo Dórtis	12	" "
Huevos de Pascua	5	" "
Falsas para escribir	1	" "
El Codicilo ó Platiquillas de los Estudiantes	2	
Práctica de visitar los Sagrarios		
Luz para visitar las 14 Cruces y estaciones de la Via-Sacra		
Modo de rezar el Rosario		

Y otras varias obritas que se están imprimiendo

Se vende.

Una hermosa casa en la calle de Maypú número 217; tiene doce habitaciones, dos patios y una huerta con algunos árboles frutales. En dicha casa encontraran con quien tratar. m19—10p.

Interesante.

A los que quieran retirarse al campo.

Se vende ó se cambia por una casita en la ciudad ó por ganado vacuno ó lanar, una posesion en Quilmes, con una hermosa vista al Rio, por tener que retirarse su dueño; tiene un obrage de material y herramientas; otro de amazar con todos los útiles precisos; un montecito de duraznos de muy buenas frutas y una cantidad considerable de otras plantas, como son membrillos, guindos, higueras, todo zanjeado y lleno de álamos y sauces; con 7 piezas, tres de azotea inclusa la cocina, una cochera y un coche bueno y fuerte con caballos, dos vacas lecheras mansas, y dos palomares muy buenos y productivos. El que se interese ocurra al martillo de J. Perez y Ca., calle de la Reconquista núm. 32 m19s

Aviso á las Señoras.

EN las tiendas de peinetas de D. Manuel Masculino, calle de la Victoria bajo la Cárcel de Mugeres, y esquina que hace cruz con el Colegio, se venden las peinetas de ocho hojas con moño á 150$, las de siete idem á 125, y las de cinco á 100$. m19 6p

Se vende

Una Casa situada en la calle del Parque num 75, con esquina á la calle de la Catedral, y dos cuartos de alquiler á la calle del Parque. El que se interese ocurra á la calle de Venezuela No. 134. m17—20p

BARATO.

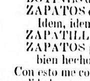
SE vende y se fabrica toda clase de calzado á los precios siguientes:—

BOTAS de primera de taco muy alto á	35	PESOS
Idem de idem de taco regular á	30	"
BOTINES de primera muy finos á	20	"
ZAPATOS de oreja ancha de primera	18	"
Idem, idem oreja comun de primera á	15	"
ZAPATILLAS de primera á	12	"
ZAPATOS para Señoras de dos zuelas muy bien hechos de primera á	12	"

Con esto me comprometo servir al público respondiendo por su calidad y prontitud con que será servido. Asimismo, hay un buen surtido de zapatos y zapatillas inglesas, botas de tres clases y sombreros de tres idem, que se venden en el órden siguiente:—

BOTAS de primera á los precios arriba dichos.		
Idem de segunda á 22 y	25	PESOS
ZAPATOS ingleses de tres costuras á	18	"
Idem, idem de oreja de dos zuelas á	15	"
ZAPATILLAS de idem para baile á 12 y	15	"
Idem, idem del pais á 10 y	12	"
SUECOS de esqueleto de patente para hombres, señoras y niñas chicas el par á	8	"
SOMBREROS de primera á	23	"
Idem de segunda á 17 y	19	"

En la esquina del Sr. Escalada Plaza de la Victoria, frente á las dos Recobas.
En la misma casa se necesitan tres ó cuatro oficiales para botas y dos aprendices pagandoles sueldos y se promete enseñarles el oficio bastante pronto. m17—15

Interesante á la salud,

EN la Tintorería de los DOS HERMANOS, calle de la Florida número 2, frente á lo del Sr. Molino Torres, recien han recibido un surtido de plantillas de corcho para hombres, señoras y niños, que resguardan de toda humedad y mantienen los pies calientes. Igualmente hay un surtido de suecos franceses de gonzes; todo á precios acomodados. m2—30p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA